A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.Es decir, corresponde a una contratación de servicios cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con independencia de su objeto.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Para la **DIAN** es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá, establecidas en los numerales 3 y 23 del artículo 70 del Decreto No. 1742 de 2020.

El Proceso de Contratación que se solicita iniciar, busca que la DIAN acate la Ley 1503 de 2011, el decreto 2581 de 2013 y la Resolución 1565 de 2014, entre la cual se incluye el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), dentro del cual se encuentra como uno de los pilares básicos el de vehículo seguro, en el cual se resalta el plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos en uso, así como la idoneidad del mantenimiento.

La Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá requiere la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2.1 del presente documento, ya que se cuenta dentro de sus políticas operacionales y planes tácticos el cumplimiento misional de garantizar el control al contrabando y la evasión y elusión fiscal, a través de controles efectivos y acciones operativas de fiscalización y cobro tributario, aduanero y cambiario, la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad. Para todo ello, esta Seccional cuenta con un parque automotor que requiere para su correcto funcionamiento el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.

Para el desarrollo de su misión, la Dirección Seccional de Impuestos y de Aduanas de Tuluá, cuenta con un parque automotor integrado por tres (03) vehículos camionetas marca VOLKSWAGEN AMAROK modelo 2015, bajo responsabilidad, administración y control de la División Administrativa y Financiera, estos vehículos y de acuerdo a su ficha técnica, presentan un nivel de desgaste alto debido al uso frecuente en el desarrollo de las actividades de la entidad, razón por la cual, deben contar con un mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos y genuinos, mano de obra calificada, a efecto que se mantengan en perfectas condiciones de funcionamiento, para el normal desempeño de las diferentes actividades que se desarrollan en la entidad.

Para el correcto funcionamiento de los vehículos y por la seguridad de sus ocupantes y de los ciudadanos y vehículos que utilizan las vías, los vehículos de la DS Tuluá deben permanecer en óptimas condiciones de funcionamiento tanto técnicas como mecánicas, para lo cual deben ser sometidos periódicamente a mantenimientos preventivos y correctivos.

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Funciones de la DIAN, le corresponde a la División Administrativa y Financiera, entre otras: *"Efectuar de acuerdo con las políticas e instrucciones del Nivel Central, las labores relativas a la adquisición, custodia, almacenamiento, inventario y suministro de bienes y servicios, así como ejecutar los programas de mantenimiento que se requieran"*

La Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales de Tuluá, no cuenta con las instalaciones, talleres en el ramo automotriz ni el recurso humano para el mantenimiento de los vehículos ni está dentro del objeto de la DIAN el realizar este tipo de actividades.

El Director de Gestión Corporativa expidió autorización de fecha 05 de enero de 2024, para iniciar el proceso de selección el cual es indispensable para el normal funcionamiento de la DIAN, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 2.8.4.3.5 del Decreto 1068 de 2015 el cual dispone que sólo se podrán iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de mantenimiento o reparación de bienes muebles cuando el Secretario General, o quien haga sus veces determine en forma motivada que es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad.

En la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá, existe la necesidad de velar por el buen uso y desempeño del servicio que presta cada uno de los vehículos a su cargo.

Con la presente contratación se busca: (i) prolongar la vida útil de los vehículos oficiales asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá, (ii) Conservar en óptimas condiciones de funcionamiento los vehículos oficiales tanto mecánico como técnico, (iii) NO afectar el buen estado de los vehículos oficiales por la seguridad de sus ocupantes, ciudadanos y vehículos que utilizan las vías, (iv) Aumentar el ambiente laboral, la eficiencia, comodidad y calidad de los vehículos oficiales, lo que se traducirá en bienestar y confort de los funcionarios que lo utilizan.

El impacto esperado con la contratación es la garantía del buen uso y funcionamiento del parque automotor asignado a la Seccional, pues este requiere permanecer en óptimas condiciones para facilitar el apoyo logístico requerido en el desempeño de las funciones administrativas, tributarias, aduaneras y cambiarias asignadas a la entidad. Por lo tanto, se requiere contar con una persona, natural o jurídica, que preste servicios de mecánica automotriz y diésel, con atención de multimarca para desarrollar el mantenimiento preventivo y correctivo con inclusión de repuestos y mano de obra, del parque automotor relacionado.

En la Dirección Seccional de Impuestos y de Aduanas de Tuluá, no existe un área especializada con personal calificado que ese encuentre en plena capacidad de desempeñar las labores relacionadas con la mecánica automotriz o funciones similares y así poder garantizar de manera permanente la funcionalidad de los vehículos, por lo que se hace indispensable que, mediante la contratación con persona natural o jurídica especializada, se realice el mantenimiento a los vehículos, con el propósito de tener un servicio de calidad, ágil, oportuno y que responda a los requerimientos de la Entidad.

La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento y corresponde a la **Línea No. 542** del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la vigencia 2024.

Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

○ El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso.

◉ El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes mueble o de adquisición de bienes inmuebles por los cual requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

El Director de Gestión Corporativa de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales UAE DIAN, autorizó a las Direcciones Seccionales, contratar el mantenimiento de vehículos mediante certificación expedida en fecha 5 de enero de 2024.

Para la presente contratación y referente a los estudios y diseños para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (Art. 25, Num. 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011):

- ○ Al ser un contrato de obra se anexan estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.
- ◉ Como no se trata de un contrato de obra, NO APLICA

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015 y Directiva Presidencial No. 8 de 2022 y aquellos que lo modifique, y se encontró que el objeto del contrato no está dentro de los contratos afectados por dichas normas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO

Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, con suministro de repuestos y accesorios nuevos y originales, para los vehículos asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá

2.2 ALCANCE DEL OBJETO

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un contrato de mantenimiento preventivo y/o correctivo con inclusión de repuestos originales (incluye el reemplazo completo de llantas, en caso de ser necesario) para los vehículos oficiales asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá, regulado por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

El proponente deberá tener en cuenta el presupuesto para realizar las diferentes actividades que se requieren para dar cumplimiento a su obligación contractual en el tiempo estipulado por la seccional para tal fin.

En la ejecución del objeto del contrato, el proponente también deberá realizar todas las actividades necesarias para cumplir con la normatividad vigente para este tipo de intervenciones.

Por lo anterior, se reitera que el proponente deberá tener en cuenta al momento de presentar su propuesta que las actividades se realizarán bajo su exclusiva responsabilidad cumpliendo lo señalado en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas establecidos para el presente proceso; este deberá suministrar todos los recursos que requiera para realizar el cumplimiento de la obligación contractual que adquiera con la Entidad al momento de ser adjudicado el presente proceso de selección.

2.3 GARANTÍA LEGAL Y SUPLEMENTARIA

La GARANTÍA LEGAL es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista), de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas. De conformidad con el Art. 5, Num.5 de la Ley 1480 de 2011, la garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto. El término de la GARANTÍA LEGAL DE LOS REPUESTOS (MANTENIMIENTO CORRECTIVO), debe ser de un (1) año A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN del Acta de Entrega de los repuestos instalados. Los aspectos incluidos en la garantía legal están definidos en el Art. 11 de la Ley 1580 de 2011

La asistencia técnica para la instalación, mantenimiento y utilización NO tendrá costo adicional al precio.

2.4 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78181500	**78** - Servicio de transporte Almacenaje y Correo	**18** - Servicio de mantenimiento o reparaciones de transporte	**15** - Servicios de mantenimiento o reparación de vehículos	**00** - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 REQUISITOS EXIGIDOS AL OFERENTE Y/O A LA OFERTA

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo

Los siguientes son los documentos de verificación de contenido técnico requeridos para participar en el Proceso de contratación

3.1.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN CONTRATOS EJECUTADOS

La experiencia acreditada, es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de mínimo **una (1) y hasta tres (3) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, **ejecutó** contrato(s) por 11 SMMLV a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos: **Servicio de mantenimiento o reparaciones de vehículos.**

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del contratista.
- Número del contrato (Si tiene)
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación
- Valor del contrato

Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación del mismo donde señala el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

Cualquier otro modelo de certificación, siempre y cuando éste venga debidamente suscrito por el contratante del bien, obra o servicio que certifica la experiencia del proponente o del integrante del proponente que se presenta en Consorcio, Unión Temporal y donde se puedan establecer la totalidad de la información señalada anteriormente.

3.1.2 OTROS REQUISITOS ADICIONALES DEL PROPONENTE

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar requisitos adicionales del proponente, se solicitarán los siguientes:

Requisito 1: Para acreditar su idoneidad en el proceso de selección, es importante tener en cuenta que la empresa proponente debe presentar la(s) Licencia(s) Ambiental(es) o permisos o autorizaciones otorgada (s) por la CAR (Corporación Autónoma Regional), Secretaría Distrital de Ambiente –o autoridad ambiental regional competente, propias o de terceros con las cuales tenga convenio para ejecutar las etapas de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos que se generen en la actividad objeto del contrato.

Requisito 2: Si en el lugar donde se encuentra ubicado el taller no cuenta con una red de alcantarillado público, el oferente deberá certificar que cuenta con lo establecido en el Art 2.2.3.3.4.10 del Decreto 1076 de 2015 "Soluciones individuales de saneamiento.

Requisito 3: Si el lugar donde se encuentra ubicado el taller cuenta con una red de alcantarillado público, el oferente deberá certificar que cuenta con un permiso de vertimientos

Requisito 4: Para el caso de Bogotá, los aceites usados deberán ser entregados a un gestor que cuente con licencia ambiental y permiso para la movilización de aceites usados.

Requisito 5: Lavado de vehículos, El oferente deberá presentar registro de la inscripción como Acopiador Primario de Aceites Usados

3.1.3 PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica deberá contener los siguientes documentos y requisitos:

a. La propuesta técnica deberá contener el FORMATO No. 4 - ACEPTACION CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS debidamente diligenciado y suscrito por el representante Legal, formato que es suministrado por la Entidad.

b. El proponente deberá tener en cuenta para el diligenciamiento de su oferta todos los aspectos y condiciones exigidas en los documentos de estudios previos y demás anexos y formatos que hacen parte integral del proceso de selección.

3.2 CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto a contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el ***ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*** de los presentes Estudios Previos.

3.2.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN.

No Aplica.

3.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO

El contratista deberá tener vigente al momento de iniciar la ejecución del contrato, las autorizaciones, permisos y licencias necesarias para operar en la región.

Para lo cual deberá presentar la(s) licencia(s) ambiental(es) o permisos pertinentes propios o de terceros con los cuales tenga convenio para ejecutar las etapas de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos que otorgan las CAR.

3.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo.
4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
5. Colaborar con la DIAN para que el objeto contratado se cumpla con la calidad exigida.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir sus obligaciones con el Sistema de seguridad social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL[1] como requisito para la suscripción del acta de inicio; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del Acta de inicio, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015[2]; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Mantener fijos los precios ofertados y pactados, durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
11. Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.
12. Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información: **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual nos sea entregada por

---

[1] De conformidad con el Art. 2.2.4.2.5.2 del D.107272015, el periodo mínimo de afiliación a la ARL debe ser de un (1) mes, y se realizará en la ARL que elija el contratista, salvo cuando se trate de un afiliado voluntario que simultáneamente sea trabajador dependiente o trabajador independiente con contrato de prestación de servicios de que trata el Art. 2.2.4.2.2.1 del D.1072/2015. Así, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.4 del D.1072/15, el trabajador dependiente que simultáneamente suscriba uno o más contratos de prestación de servicios civiles, comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de contratista, debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente.

[2] **Artículo 2.2.4.2.2.6.** ***Inicio y finalización de la cobertura.*** La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.

la UAE-DIAN, así como a la que tengamos acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que hagamos uso o tengamos conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndonos a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tengamos acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que recibamos, produzcamos, procesemos o tengamos acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el "usuario" y "contraseña" que nos sean asignados (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo nuestra responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que nos sea entregada o que hayamos obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, nos obligamos a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen;

13. Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (i) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (ii) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; (iii) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (iv) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la ***UAE-DIAN*** o ***ARL***; (v) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ***SG-SST*** de la ***UAE-DIAN***; (vi) Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato; y (vii) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los intereses moratorios a que hubiere lugar, cuando no haya lugar al pago de los servicios contratados por no haber sido prestados[3].
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
15. Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
16. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad;
17. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la UAE-DIAN en ejecución del contrato.
18. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.

En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

[3] Parágrafo único del Art. 3.2.7.4 del D.780/2016 adicionado mediante el Art. 2 del D.1273/2018

3.4.2 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

1. Presentar al Supervisor el cronograma para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste.

2. Entregar los elementos objeto del contrato, nuevos, de primera calidad y cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas

3. El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.

4. El contratista deberá prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento o el incumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución del objeto del contrato.

5. Responder al Supervisor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como la información pertinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.

6. El contratista debe contar con un gestor autorizado para disponer adecuadamente productos post consumo, tales como: Aceite usado, filtros de aceite, residuos sólidos, baterías, llantas, entre otros.

7. El contratista deberá presentar certificado de disposición final y/o certificado de aprovechamiento de los residuos que se generen durante la ejecución del contrato. El Supervisor del contrato debe concertar con el contratista el periodo de remisión de los certificados, teniendo en cuenta el volumen de acopio mínimo que debe existir para la recolección y transporte de los residuos. Para el caso puntual de la generación de aceite usado, el contratista deberá gestionar este residuo de manera adecuada teniendo en cuenta los certificados de acopiador, transportador y gestor.

8. Garantizar que una vez reemplazadas las piezas y repuestos necesarios en los mantenimientos preventivos y correctivos para los vehículos, se identifiquen los repuestos y elementos sobrantes de dicho mantenimiento.

9. Utilizar neumáticos de acuerdo con las recomendaciones dadas por el fabricante de la marca automotora. Preferencia por llantas con un contenido de caucho reciclado más alto, siempre y cuando no afecte la calidad del producto. (máxima cantidad aplicable)

10. Las demás contenidas en los estudios previos y documentos anexos a la presente invitación.

3.4.3 SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Colombia viene avanzando en la implementación de la ***POLÍTICA DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE (2010)***, la cual actualizó e integró la ***PÓLITICA NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA (1997)*** y el ***PLAN NACIONAL DE MERCADOS VERDES (2002)***, que tienen como objeto repercutir en las decisiones de compra de productores y consumidores de bienes y servicios sostenibles, teniendo en cuenta que el Estado es el responsable del 16% de las adquisiciones. Para el efecto se entiende por bien o servicio sostenible aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su ***CICLO DE VIDA***, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía.

Conforme los compromisos adquiridos por el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la resolución No. 1555 de 2005 se creó el ***SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO (SAC).***

Aunado a lo anterior, en la ***CUMBRE DE LA TIERRA*** del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia, representada a través del ***MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE***, quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de(i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones.

Conforme las políticas nacionales expuestas, la ***DIAN*** en el ***CÓDIGO DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO CG-PEC-0001*** adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

Por lo anterior, la **DIAN** busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el **CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO** y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

Para el efecto, se establece la necesidad de incluir en los Procesos de Contratación criterios de sostenibilidad ambiental, para promover la competitividad de las eco-industrias, mediante la valoración del impacto ambiental en el **CICLO DE VIDA** del producto , el cual corresponde a un bien o servicio sostenible que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su **CICLO DE VIDA**, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o post contractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

El contrato requiere para su ejecución la obtención de licencias, permisos y autorizaciones escoger una de las siguientes opciones:

SI_____X_____ NO_____

¿Cuales?

Con el propósito de brindar la orientación relacionada con el Sistema de Gestión Ambiental la Coordinación de contratos de la Subdirección de Gestión de Recursos Administrativo y Financiero, mediante correo electrónico del 27 de diciembre de 2023, manifestó que para este objeto contractual es importante tener en cuenta las indicaciones relacionadas en la cartilla CT- ADF- 0104 "Cartilla de Requisitos Mínimos Ambientales para Participar en Procesos de Contratación con la UAE – DIAN a Nivel Nacional" y debe estar consignadas en el respectivo FORMATO DE ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS DE CONTRATACIÓN, además de incluir en dicho formato los requisitos ambientales contenidos en la siguiente ficha:

6.3.1 Requisitos mínimos ambientales de verificación que deben ser cumplidos por los oferentes y/o contratistas o los productos ofrecidos, para participar en los Procesos de contratación con la UAE-DIAN que tengan por objeto Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral (con suministro de insumos y repuestos originales) para los vehículos de la DIAN.

REQUISITOS AMBIENTALES PARA LA CONTRATACIÓN	
Área de origen	Coordinación de Administración y Control del parque automotor d la subdirección de Gestión de recursos Físicos; División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional.
Proceso asociado	Recursos Físicos
Objeto del proceso de contratación	Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral (con suministro de insumos y repuestos originales para los vehículos de la DIAN
Aspectos ambientales	• Derrame combustible/lubricante • Emisiones atmosféricas • Generación de residuos peligrosos • Generación de residuos sólidos • Vertimientos
Impactos Ambientales	• Contaminación del aire • Contaminación del suelo • Contaminación potencial de aguas superficies y subterráneas • Alteración del paisaje o entorno natural
Recomendaciones al área de origen	El área de origen que realice el estudio previo deberá conocer los criterios y conceptos establecidos en los siguientes documentos PR-ADF-0332 Programa de mantenimiento de parque automotor, IN-ADF-0100 Requisitos mínimos para el mantenimiento, CT-ADF-0035 Control operacional para la operación y mantenimiento del parque automotor
Recomendaciones al contratista	El supervisor para la firma del acta de inicio deberá informar al contratista las siguientes recomendaciones de tipo ambiental: -Se recomienda Sustituir solventes por desengrasantes biodegradables. -Sustituir la utilización de hidrocarburos en la limpieza de motores por productos hidrosolubles biodegradables.

Nota importante	Si durante la etapa precontractual, las áreas de origen evidencian que existe la posibilidad que los oferentes no cumplan con uno o más requisitos consignados en esta ficha, y que con esto exista riesgo de declarar desierto el proceso de contratación a publicar; estas áreas podrán excluir dichos requisitos, con justificaciones basadas en respuestas emitidas por los entes ambientales regionales respectivos, y previa concertación y aprobación de la Coordinación de Organización y Gestión Calidad de la Entidad Así mismo, y dada la posible particularidad de la normatividad, en especial a nivel departamental, municipal y/o de jurisdicción de Corporaciones Autónomas Regionales, las áreas de origen son responsables por la inclusión, en los contratos, de dicha normatividad particular. Es decir, el contratista deberá cumplir como mínimo los requisitos ambientales propios de la jurisdicción donde se ejecute el contrato.

OBLIGACIONES GENERALES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA

Obligación 1:El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.

Obligación 2: El contratista deberá prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento o el incumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución del objeto del contrato.

Obligación 3: El Contratista deberá mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades propias del objeto del contrato, y deberá retirar todos los elementos y/o materiales contaminantes después de cada servicio; así mismo, mantener los sitios de los equipos en perfecto estado de limpieza durante y al finalizar la ejecución de los trabajos.

Obligación 4: Responder al Supervisor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como la información pertinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.

REQUISITOS AMBIENTALES DE VERIFICACIÓN

Requisito 1: Para acreditar su idoneidad en el proceso de selección, es importante tener en cuenta que la empresa proponente debe presentar la(s) Licencia(s) Ambiental(es) o permisos o autorizaciones otorgada (s) por la CAR (Corporación Autónoma Regional), Secretaría Distrital de Ambiente –o autoridad ambiental regional competente, propias o de terceros con las cuales tenga convenio para ejecutar las etapas de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos que se generen en la actividad objeto del contrato.

Requisito 2: Si en el lugar donde se encuentra ubicado el taller no cuenta con una red de alcantarillado público, el oferente deberá certificar que cuenta con lo establecido en el Art 2.2.3.3.4.10 del Decreto 1076 de 2015 "Soluciones individuales de saneamiento

Requisito 3: Si el lugar donde se encuentra ubicado el taller cuenta con una red de alcantarillado público, el oferente deberá certificar que cuenta con un permiso de vertimientos

Requisito 4: Para el caso de Bogotá, los aceites usados deberán ser entregados a un gestor que cuente con licencia ambiental y permiso para la movilización de aceites usados.

Requisito 5: Lavado de vehículos

REQUISITOS AMBIENTALES QUE SE DEBEN CUMPLIR CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Requisito 6: El taller debe contar con una zona de almacenamiento de residuos, la cual debe estar debidamente señalizada con sistemas de ventilación, identificada con pictogramas, matriz de compatibilidad y fichas de seguridad de los residuos

Requisito 7: Usar productos que sean amigables con el medio ambiente (aceites de lubricación que no contengan aditivos tóxicos como metales, PCB y fenoles, anticongelantes con bajo contenido en compuestos orgánicos y metales pesados, desengrasantes sin CFC, limpiadores no corrosivos; etc.) Cuando en el lavado de los vehículos sean utilizados productos químicos: -Conocer los símbolos de peligrosidad y toxicidad. - Comprobar que los productos estén correctamente etiquetados, con instrucciones claras de manejo. – Emplear los productos químicos más amigables con el medio ambiente. - Usar los productos, teniendo en cuenta, la dosificación recomendada por el fabricante para reducir la peligrosidad. - Usar los productos cuidando de vaciar completamente los envases.

Requisito 8: El taller debe contar con unidades separadoras de grasas y realizar su mantenimiento periódico; y tener sistemas de tratamiento de aguas residuales (trampa de grasas, cárcamo) así como los sistemas de drenaje en funcionamiento.

Requisito 9: El taller debe contar con redes separadas de aguas pluviales de las residuales

Requisito 10: El taller debe contar con extintores y las hojas de seguridad de aceites usados y demás elementos peligrosos en un lugar visible, y el listado de entidades de emergencia fijados cerca al aparato telefónico del taller destinado para estas llamadas

Requisito 11: Implementar buenas prácticas de operación y mantenimiento del sistema de canaletas de arenas, decantadores de lodos, trampas de combustible.

Requisito 12: El almacenamiento de las baterías que quedan para disposición final debe colocarse sobre estibas, con no más de (3) tendidos de baterías y en pilas de máximo tres (3) estibas, o dentro de recipientes que eviten el derrame de los residuos generados por esta.

Requisito 13: Almacenamiento de productos químicos que son utilizados en el lavado de los vehículos:
-Garantizar que los elementos almacenados puedan ser identificados correctamente.
Cerrar y etiquetar adecuadamente los recipientes de productos peligrosos para evitar evaporaciones, derrames y accidentes.
-Mantener herméticamente cerrados los recipientes que contengan disolventes volátiles.
-Cuidar las condiciones de ventilación y temperatura en el almacén.
-Minimizar el tiempo de almacenamiento gestionando los "stocks" de manera que se evite la producción de residuos.
-Observar estrictamente los requisitos de almacenamiento de cada materia prima o producto.
-Evitar la caducidad de productos.

REQUISITOS AMBIENTALES QUE SE DEBEN CUMPLIR CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Requisito 14: El contratista debe contar con un gestor autorizado para disponer adecuadamente productos post-consumo, tales como: Aceite usado, filtros de aceite, residuos sólidos, baterías, llantas, entre otros.

Requisito 15: El contratista deberá presentar certificado de disposición final y/o certificado de aprovechamiento de los residuos que se generen durante la ejecución del contrato. El Supervisor del contrato debe concertar con el contratista el periodo de remisión de los certificados, teniendo en cuenta el volumen de acopio mínimo que debe existir para la recolección y transporte de los residuos. Para el caso puntual de la generación de aceite usado, el contratista deberá gestionar este residuo de manera adecuada teniendo en cuenta los certificados de acopiador, transportador y gestor.

Requisito 16: Garantizar que una vez reemplazadas las piezas y repuestos necesarios en los mantenimientos preventivos y correctivos para los vehículos se identifiquen los repuestos y elementos sobrantes de dicho mantenimiento

Requisito 17: Utilizar neumáticos de acuerdo con las recomendaciones dadas por el fabricante de la marca automotora. Preferencia por llantas con un contenido de caucho reciclado más alto, siempre y cuando no afecte la calidad del producto. (Máxima cantidad aplicable).

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

OPCIÓN 1:

Para ejecutar el contrato es necesario que el **PROPONENTE** tenga Licencia vigente para la disposición de desechos, (o certificación) expedida por la empresa autorizada para tal fin, como manejo y disposición de residuos peligrosos (combustibles, baterías, llantas, aceites)., de conformidad con lo señalado en el numeral 1.3.3 "Otros Requisitos Técnicos del Proponente" del Anexo No. 3. Por lo anterior, será requisito de **VERIFICACIÓN JURÍDICA HABILITANTE**, la acreditación de la licencia en mención por parte de los interesados en participar dentro del Proceso Contractual

- Las actividades derivadas del objeto del contrato involucran aspectos, riesgos e impactos ambientales por la manipulación de productos químicos. Sin embargo, esta incidencia será mitigada a través de los controles solicitados y en general por las condiciones contractuales establecidas en los requerimientos técnicos, mediante los cuales el Contratista deberá garantizar buenas prácticas para el manejo de tales insumos, particularmente aquellos que por su naturaleza requieran tratamiento especial.

- El proponente favorecido deberá responder por cualquier alteración o daño sobre el medio ambiente; así como, las sanciones económicas y legales a lo que ello tuviese lugar. Adicionalmente, deberá incurrir con los gastos asociados a las reparaciones y/o compensaciones ambientales que acarrea el no cumplimiento de las normas.

- Según el DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1076 de 2015, se define como residuo peligroso "Aquel residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos", añadiendo que el manejo de esta clase de residuos es integral; es decir, que incluye desde la generación hasta la disposición final, pasando por el almacenamiento recolección, transporte, tratamiento y separación, con lo cual se podrá establecer la obligación por parte del Contratista de recoger y disponer de los elementos considerados como residuos especiales, de tal manera que no afecten el medio ambiente, tal como lo establece la ficha técnica.

- Para el cumplimiento de lo anterior, los residuos sólidos ya sean aprovechables o peligrosos generados en el objeto del contrato, deberán disponerse adecuadamente teniendo en cuenta su naturaleza, así como las respectivas licencias ambientales que certifiquen la idoneidad de los proveedores o gestores para realizar los tratamientos que den a lugar. La UAE-DIAN se reserva el derecho de verificar en cualquier momento la vigencia del contrato, la trazabilidad de la disposición de los residuos potencialmente contaminantes a través de visitas a los contratistas y/o solicitud de las actas de disposición final expedidas por las empresas autorizadas para tal fin.

3.4.3.1 LICENCIAS O PERMISOS AMBIENTALES QUE DEBE ACREDITAR EL PROPONENTE COMO REQUISITO PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Para ejecutar el contrato es necesario que el **PROPONENTE** tenga Licencia vigente para la disposición de desechos, (o certificación) expedida por la empresa autorizada para tal fin, como manejo y disposición de residuos peligrosos (combustibles, baterías, llantas, aceites)., de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.1 "Otros Requisitos Adicionales del Proponente" del ANEXO No. 4 - CONDICIONES ADICIONALES DE REQUISITOS HABILITANTES Y OTROS ASPECTOS DEL PROCESO. Por lo anterior, será requisito de **VERIFICACIÓN JURÍDICA HABILITANTE**, la acreditación de la licencia en mención por parte de los interesados en participar dentro del Proceso Contractual

3.4.4 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SGSST

La **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el parágrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, "*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el* ***SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)***

Por lo anterior, para participar en el Proceso de contratación los ***PROPONENTES,*** y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como ***REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS: (i)*** Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso

equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (*Art.50 de la Ley 789 de 2002*); ***(ii)*** Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 823 de 2003, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social.

Es preciso indicar que para suscribir el ***ACTA DE INICIO*** de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** debe cumplir los siguientes requisitos: ***(i)*** Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y ***(ii)*** Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** deberá cumplir las siguientes obligaciones: **(i)** Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (*Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15*); ***(ii)*** Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; ***(iii)*** Contribuir al cumplimiento de la ***POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante ***RES.0062 DE 01/09/2016***; ***(v)*** Garantizar la utilización permanente de ***ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL- EPP*** por parte del personal con el que ejecutará el contrato; ***(iv)*** Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; ***(v)*** Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; ***(vi)*** Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; ***(vii)*** implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; **(viii)** presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y **(ix)** cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Con el propósito de brindar la orientación relacionada con el Sistema de Gestión, la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales, mediante correo electrónico de fecha 27 de diciembre de 2023, manifestó lo siguiente:

En atención a lo solicitado mediante correo en cola, me permito suministrar la información requerida:

OBJETO: "Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, con suministro de repuestos y accesorios nuevos y originales, para los vehículos asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá"

Se remiten los siguientes requisitos:

- Listas de chequeo (archivo en adjunto) para la solicitud de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo, los cuales deben anexarse a la carpeta de supervisión, de acuerdo con el riesgo al que se encuentren expuestos en la labor contratada. Hojas: Persona Jurídica, riesgo alturas, riesgo eléctrico, riesgo químico.
- Resolución 4272 de 2021 por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.

De acuerdo con el tipo de actividad a contratar se hace la exigencia de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo y se describen, a continuación.

A. Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:

1. Cumplir con la aplicación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019), de acuerdo con su clasificación del riesgo y

cantidad de trabajadores, para esto, debe presentar evidencia del reporte de autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST al Fondo de Riesgos Laborales del año inmediatamente anterior. No están obligados a implementar estos estándares mínimos, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales.

2. El contratista debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Decreto 768 de 2022.
3. Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, para esto debe presentar la matriz de identificación de peligros, prevención y evaluación de riesgos y establecimiento de controles (Artículos 2.2.4.6.8 numeral 6, 2.2.4.6.12 numeral 3 y 2.2.4.6.15 del Decreto 1072 de 2015).
4. Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.
5. Participar en las actividades lideradas por la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN. que se realicen durante la ejecución del contrato.
6. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la UAE-DIAN, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.
7. Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlos contactar en caso de emergencia.
8. En caso de accidente de trabajo, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, al correo sub_tal_bienestar@dian.gov.co, con copia al supervisor, máximo cinco (5) primeros días hábiles después del evento.
9. Responder cuando sea necesario sobre otros requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN.
10. Entregar al supervisor del contrato, el concepto de aptitud de exámenes ocupacionales de ingreso o periódico, Resolución 2346 de 2007 (el que sea más reciente).
11. Inducción en SG-SST de la empresa contratista. La empresa contratista debe presentar evidencia de la realización y asistencia a la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso) de su empresa, que incluya al personal que va a ejecutar actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
12. Inducción en SGSST de la UAE-DIAN. El personal de la empresa contratista, previo a la ejecución de actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debe asistir a la proyección de la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo programada por el área encargada de la supervisión del contrato. Los vídeos de inducción se encuentran alojados en el siguiente enlace: 🗀 Inducción SST (Se debe dejar evidencia de la asistencia a esta inducción para anexar a la carpeta de supervisión).

B. Requisitos SST para riesgos en trabajos en alturas (en caso de que aplique):

1. Para los trabajos con riesgo de trabajo en alturas (Res. 4272 de 2021) Toda actividad que realiza un trabajador que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él. Debe existir un Coordinador de trabajo en Alturas. La designación del coordinador de trabajo en alturas no significa la creación de un nuevo cargo, ni aumento en la nómina de la empresa, esta función puede ser llevada a cabo por el coordinador o ejecutor del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (programa de salud ocupacional) o cualquier otro trabajador designado por el empleador"). Esta persona debe también diligenciar el análisis de trabajo seguro, quien revise previamente, durante y al finalizar las condiciones del lugar de trabajo, garantizando la seguridad de los trabajadores y las instalaciones. Así mismo, debe prever que las herramientas y/o equipos a usar son las necesarias y acordes a las condiciones del lugar. El análisis de trabajo seguro y el permiso de trabajo deben estar completamente diligenciados y divulgados a los trabajadores y personas expuestas en el

lugar de trabajo. Se debe realizar un análisis de trabajo seguro y un permiso de trabajo para cada jornada de trabajo.
2. Cumplir con lo establecido en la Res. 4272 de 2021 y las demás normas que lo complementen.
3. Entregar Certificaciones de capacitación: coordinador de trabajo en aturas con soportes de certificación vigente, al igual que certificaciones de curso de trabajo en alturas nivel avanzado vigente para personal operativo que realiza el trabajo en alturas.
4. Soporte que evidencie la última inspección de equipos de protección contra caídas que va a desarrollar las actividades contratadas por la entidad
5. Remitir Copia de Conceptos de aptitud médica laboral expedidos al personal que desarrollará actividades de alturas y al coordinador de trabajo en alturas vigente.
6. El contratista debe suministrar todos los elementos de protección personal y protección contra caídas para trabajo en alturas conforme lo establecido en la Resolución 4272 de 2021.

C. Requisitos SST para riesgos eléctricos (en caso de que aplique):

1. Anexar programa de riesgo eléctrico, en el cual se relacionen las actividades encaminadas a la protección de la seguridad de los trabajadores y de las instalaciones, las cuales deben cumplir con la normativa vigente en SST y que acaten las reglamentaciones dispuestas por el RETIE vigente.
2. Las personas que realizan trabajos con riesgo eléctrico deben ser competentes y deben tener capacitaciones en los riesgos de la labor contratada.
3. El contratista debe disponer de mecanismos, herramientas y los elementos de protección personal para su personal, requeridos para riesgo eléctrico de quienes se encuentren expuestos, así como personal competente para la ejecución de actividades.
4. Antes de realizar la actividad:
   - Se debe hacer la planeación y programación del trabajo, determinando el método de trabajo a realizar. Esto debe quedar documentado y divulgado al personal que desarrolla la actividad, así como al personal expuesto o que se encuentre dentro de las instalaciones. Cualquier cambio debe quedar contemplado dentro de del documento y así mismo su divulgación.
   - Diligenciar los permisos de trabajo por el personal experto y validado por el supervisor del contratista, así como del encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo, relacionando los riesgos a los que se encuentran expuestos y mecanismos de control.
   - La ropa de labor para el personal expuesto a riesgo eléctrico será confeccionada en material 100% algodón, sin accesorios metálicos.
   - Siempre que se trabaje en áreas con secciones múltiples muy semejantes como el caso de una sección de subestación, se debe marcar la sección de trabajo, acordonándola o usando barreras con avisos preventivos, a fin de que sean identificadas claramente cuáles son las partes desenergizadas y cuáles las energizadas.
5. Durante el desarrollo de la actividad, El supervisor debe hacer cumplir las normas y procedimientos seguros de trabajo, contemplando también la señalización, demarcación, aislamiento de dichos procedimientos y demás normas contempladas en el programa de riesgo eléctrico de la empresa contratista.

D. Requisitos para atención de emergencias (en caso de que aplique):

1. Remitir Plan de respuestas a emergencias por la labor contratada, de acuerdo con los riesgos relacionados, indicando recursos técnicos y humanos que soporten cualquier tipo de evento, los cuales deberán mantenerse en todo momento mientras se realice la actividad contratada. Dentro del plan de emergencias se debe dar a conocer los protocolos de emergencias para las diferentes amenazas identificadas.
2. Contar con personal competente para la atención de emergencias.
3. Para los trabajos de alto riesgo, debe demostrarse que los brigadistas están capacitados y certificados para este tipo de rescates.

4. El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo debe tener la base de datos del personal que realiza la actividad en el que se pueda conocer la EPS a la que se encuentran afiliados, así como la identificación de los contactos a contactar en caso de emergencia.
5. Se debe ubicar la señalización de emergencias como son: rutas de evacuación, punto de encuentro, señalización de extintores, salidas de emergencias, etc.
6. El contratista debe contar con la dotación de elementos de protección personal para los brigadistas, los cuales deben estar anexos a la matriz de EPP de la empresa contratista.
7. Disponer de medios de comunicación para la atención de emergencias, enlazadas con el comité operativo de emergencias.

3.4.5 PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL - PESV

La **DIAN** en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-ADF-0075** la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios **y contratistas** de la entidad; **(ii)** Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios **y contratados** que participen en las actividades de la entidad; **(iii)** Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas** y/o vehículos (propios o **contratados**) durante el cumplimiento de sus funciones; y **(iv)** Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios **o contratados**) que intervengan en la actividades de su **PESV**.

Por lo anterior, cuando el **proponente / contratista** está obligado a tener ***Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV*** y no presenta a la **DIAN** la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la **DIAN** remitirá esta información a la **Superintendencia de Puertos y Transporte** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia

Dado que para el cumplimiento del contrato se requieren actividades conexas de transporte, sin que estas constituyan el objeto principal del mismo**, EL PROPONENTE** o cada uno de los integrantes del Consorcio o unión temporal según el caso, deberá:

- Informar si para el cumplimiento de su misión debe fabricar, ensamblar, comercializar, contratar o administrar flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades; o debe contratar o administrar personal de conductores;
- Informar si las actividades conexas de transporte las realizará a través de un tercero y presentar en la debida oportunidad la licencia vigente para la prestación del servicio de transporte, expedida por el Ministerio de Transporte o autoridad local competente

Durante el plazo de ejecución del contrato el contratista, si antes no lo ha realizado, presentara copia del registro de su PESV (o del PESV del tercero subcontratado) ante la autoridad competente o copia de su aprobación.

Adicionalmente, según el Num.3.10.3 de la **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-ADF-0075** se estableció que la **DIAN** durante el plazo de ejecución de sus contratos, podrá realizar auditorías a contratistas. Por lo anterior, los **contratistas** de la **DIAN** tienen la obligación de permitir la realización de estas auditorías y de adoptar el tratamiento que sea necesario para prevenir la ocurrencia de riesgos viales

NOTA: La **DIAN** dentro del Proceso de Selección solo verificará el registro o aprobación del **PESV,** sin revisar su contenido, porque esta revisión compete de manera exclusiva al organismo de tránsito correspondiente.

El contrato incluye o no actividades de transporte de bienes y/o personas, escoger una de las siguientes opciones:

SI_____ NO__X___

¿Cuales? _N/A_

Con el propósito de brindar la orientación relacionada con el Plan Estratégico De Seguridad Vial, la Coordinación de Servicios Generales, mediante correo electrónico del 27 de diciembre de 2023, manifestó lo siguiente:

El Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, donde establece que «Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST, y el Artículo 1, de la Resolución 0040595 de 2022 (Ministerio de Transporte), adopta la Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes de seguridad vial.

Conforme a lo anterior, y acorde con el siguiente objeto de contrato "Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, con suministro de repuestos y accesorios nuevos y originales, para los vehículos asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá", la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá, por una parte, de la misionalidad del contratista y por otra, de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre para cumplir dicha misionalidad. En otras palabras:

Nivel de diseño e implementación del PESV		**Misionalidad de la organización**	
		1. **Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor**	2. **Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte**
Tamaño de la organización	**No aplica**	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor
	1. **Básico**	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores
	2. **Estándar**	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores
	3. **Avanzado**	Mas de 50 vehículos o más de 50 conductores	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores

Así las cosas, el Proponente deberá informar previamente a la contratación si para el cumplimiento de su misión o el desarrollo de su objeto social, cuenta con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores (dos o más); casos en los cuales, debe presentar copia del radicado de entrega del PESV ante el Ente de Control correspondiente, para acreditar el cumplimiento del Art.12, L.1503/11, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, citado al inicio de este correo.

Si el Contratista realiza subcontratación del proceso de transporte para el desarrollo del objeto del contrato con la DIAN, éste debe garantizar que dichos subcontratados cumplen con la normatividad aplicable en temas de Plan Estratégico de Seguridad Vial.

En todo caso, los contratistas deberán prever los costos en que deban incurrir por el cumplimiento de las medidas en materia de seguridad vial, durante y después de la ejecución de su objeto contractual. Para ello,

la DIAN se reserva el derecho de solicitud del Documento del Plan Estratégico de Seguridad Vial para la realización de seguimiento y auditorías, con el fin de verificar el cumplimiento de lo definido en su Plan Estratégico de Seguridad Vial del contratista, durante la ejecución del contrato.

Para los casos en los cuales no aplique la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, dicha situación no exime al contratista de contar con otros requisitos de ley que deba implementar en materia de seguridad vial y/o Seguridad y Salud en el Trabajo

3.5 SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato puede ser ejercido por el personal de la planta de personal de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá, que designe el Ordenador del Gasto mediante la plantilla de comunicación de designación de supervisión del contrato, porque no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad.

3.5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, la **CT-ADF-0109 *Cartilla de supervisión y/o interventoría***, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

3.5.2 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR.

1. Inspeccionar y verificar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados, como también el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los mismos.
2. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.
3. Responder por la publicación en el aplicativo en SECOP II, el acta de inicio, comunicaciones de apoyo a la supervisión, todos los documentos de aprobaciones, autorizaciones, requerimientos, facturas del contratista, informes parciales y finales que prueben la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición.
4. Ingresar a más tardar dentro de los 3 días hábiles siguientes al aviso de la herramienta tecnológica Olimpia IT SAS y aceptar o rechazar la factura electrónica de venta remitida por el contratista, previas las verificaciones correspondientes
5. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

3.6 OBLIGACIONES DE LA DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar oportunamente las garantías.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Verificar que los servicios se cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas al contratista para la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del supervisor del contrato.
5. Suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para desarrollar el objeto del contrato.
6. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el contratista.
7. Pagar al contratista el valor de la aceptación de la oferta en las condiciones y oportunidad pactadas.
8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
9. Realizar liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo y en la ley.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
11. Las demás establecidas en la Ley.

3.7 CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

3.7.1 PENAL PECUNIARIA

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la **DIAN,** previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** El contratista declara conocer las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el **CONTRATISTA** pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil.

3.7.2 MULTAS

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la DIAN, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al *0.5%* del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el **10%** del valor total del contrato.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: **(i)** La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **MULTA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (iv) La **MULTA** se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista.

3.7.3 CADUCIDAD ESPECIAL

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.8 COSTOS DERIVADOS DE A CARGO DEL CONTRATISTA.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

Para la presentación de la ***OFERTA ECONÓMICA*** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de los honorarios ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93)

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A**. Aspectos generales. **B.** Estudio de la oferta. **C**. Estudio de la demanda.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en Procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente:

> *"En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.*
>
> *En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.*
>
> *Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector."*

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el *"valor estimado del contrato y su justificación"*.

Para el presente Proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

4.1 ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

De acuerdo con la clasificación del Portal de Información Empresarial (PIE) de la Supersociedades, el actual proceso contractual se encuentra clasificado en el Macrosector comercio, Sector G45 Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas. Teniendo en cuenta que, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia)-CIIU, los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados en la actividad económica (4520-V4) "Mantenimiento y reparación de vehículos automotores", la cual incluye los servicios de Mantenimiento y reparación de vehículos automotores.

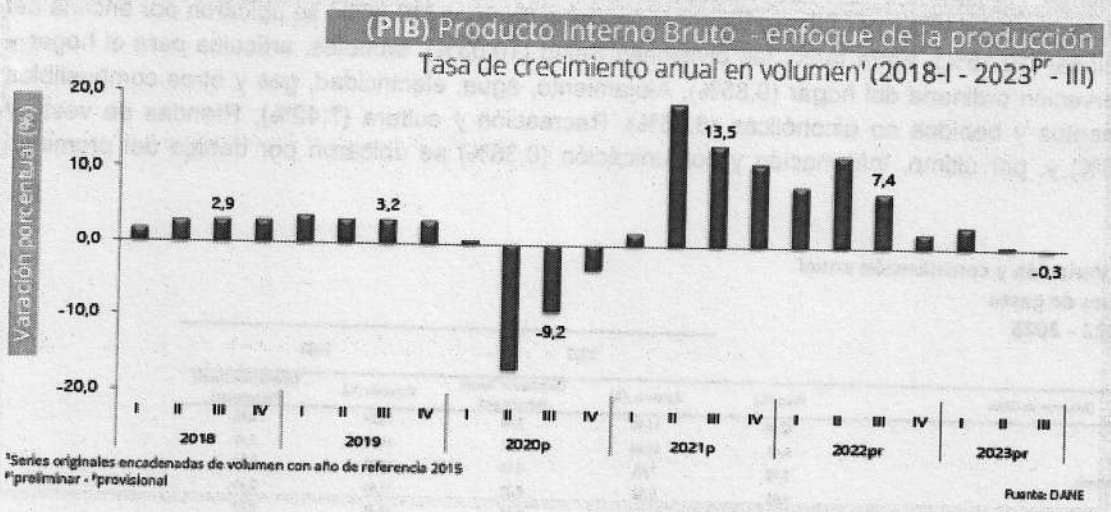
4.1.1 ASPECTOS GENERALES

ASPECTOS ECONÓMICOS: VARIABLES MACROECONÓMICAS

De acuerdo con la Información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), se presentan a continuación los principales Indicadores económicos alrededor del sector terciario referente a los servicios de personal.

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral

En el tercer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

1. Industrias manufactureras decreció 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
2. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decreció 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
3. Construcción decreció 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual)

En el último trimestre del año 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presentó un crecimiento de 1,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

1. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuyó 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
2. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuyó 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
3. Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuyó 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el año 2023, el IPC registró una variación de 10,15% en comparación con noviembre de 2022. En el último año, las divisiones Transporte (16,54%), Restaurantes y hoteles (14,35%), Bebidas alcohólicas y tabaco (12,78%), Educación (11,41%) y por último, Bienes y servicios diversos (10,86%) se ubicaron por encima del promedio nacional (10,15%). Entre tanto, las divisiones Salud (10,03%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (9,85%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (8,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (8,25%), Recreación y cultura (7,42%), Prendas de vestir y calzado (5,65%) y, por último, Información y comunicación (0,36%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Noviembre 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	11,19	1,44	16,54	2,10
Restaurantes y hoteles	9,43	16,84	1,57	14,35	1,47
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	7,68	0,13	12,78	0,21
Educación	4,41	5,82	0,23	11,41	0,43
Bienes y servicios diversos	5,36	12,20	0,65	10,86	0,57
TOTAL	100,00	12,53	12,53	10,15	10,15
Salud	1,71	8,79	0,15	10,03	0,17
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	17,33	0,69	9,85	0,41
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,86	2,24	8,75	2,71
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	27,08	4,69	8,25	1,61
Recreación y cultura	3,79	7,96	0,29	7,42	0,26
Prendas de vestir y calzado	3,98	10,11	0,34	5,65	0,19
Información y comunicación	4,33	0,18	0,01	0,36	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 8,46 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Inflación

La inflación acumulada al décimo mes del año fue de 1,74 puntos porcentuales menor a la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando cerró en 12,22%. En el año 2023 fue de 8,27%.

La inflación del mes de octubre de 2023 fue de 0,25% y la anual cerró en 10,48%, reveló el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE).

La inflación de octubre de este año fue menor en 0,47% que la del mismo mes del año pasado, cuando se ubicó en 0,72%.

Igualmente, la inflación acumulada al décimo mes del año fue de 1,74 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 12,22%.

El DANE informó que el año corrido –enero a octubre de 2023- el Índice de Precios al Consumidor (IPC) fue de 8,27%, mientras el mismo periodo del año pasado fue de 10,86%.

Según el DANE, esta variación en octubre pasado se dio, principalmente, por las divisiones alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles; y alimentos y bebidas no alcohólicas.

La división transporte registró una variación mensual de -0,02%, siendo esta la menor variación mensual, y las mayores variaciones negativas se reportaron en las subclases: vehículo particular nuevo o usado (-1,04%), productos para la limpieza y conservación del vehículo (-0,75%) y motos y bicicletas con motor nuevas o usadas (-0,64%).

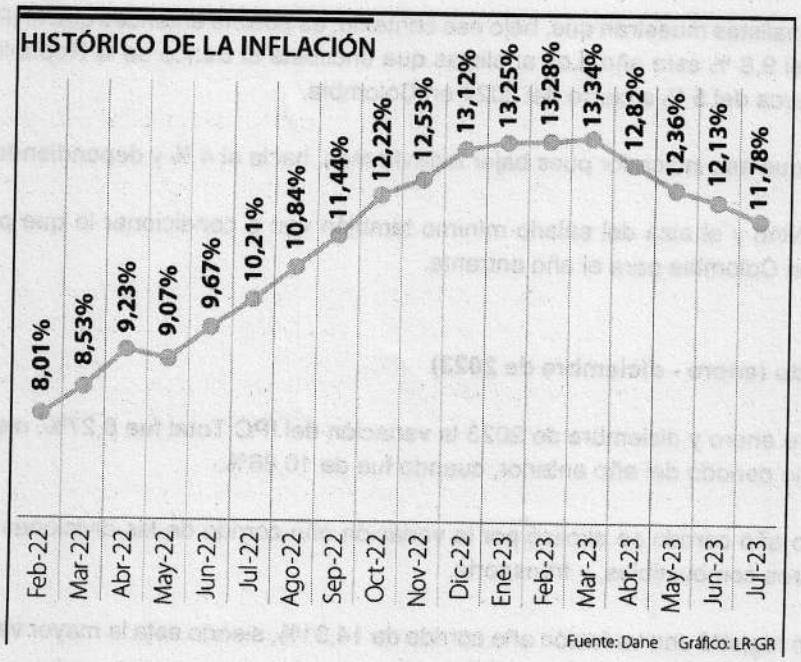
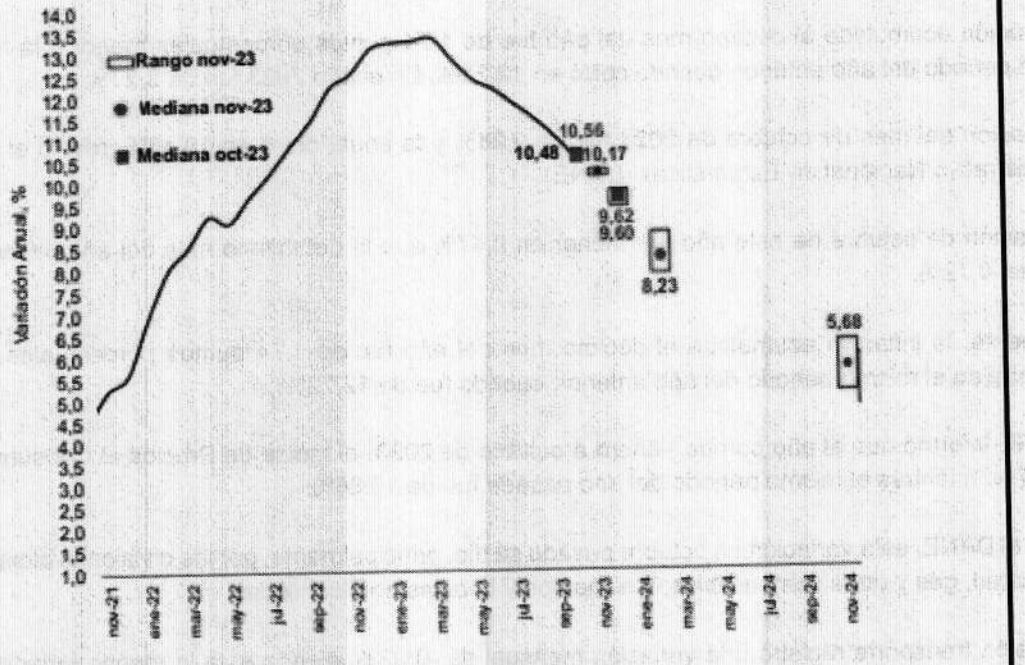


Gráfico 4. Pronóstico de inflación



Fuente: Encuesta de Opinión Financiera, Fedesarrollo - bvc

Las apuestas de los analistas muestran que, bajo ese contexto, es posible entonces que el IPC del país termine año entre el 9,5 % y el 9,8 % este año. Los analistas que encuesta el Banco de la República explican que la inflación terminaría cerca del 5 % a cierre del 2024 en Colombia.

Hay perspectivas de que ese indicador pues bajar todavía más, hacia el 4 % y dependiendo de otros factores.

El Fenómeno de El Niño y el alza del salario mínimo también van a condicionar lo que pueda pasar con el nivel de los precios en Colombia para el año entrante.

Variación año corrido (enero - diciembre de 2023)

Según el DANE, entre enero y diciembre de 2023 la variación del IPC Total fue 8,27%, menor en 2,59 que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 10,86%.

Este comportamiento año corrido se explicó por la variación año corrido de las divisiones alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, y transporte.

La división transporte registró una variación año corrido de 14,31%, siendo esta la mayor variación año corrido.

Los mayores incrementos de precio en el mes se registraron en las subclases: combustibles para vehículos (38,94%), gastos reglamentarios relacionados con la propiedad, manejo y alquiler de vehículos (19,93%) y compra y cambio de aceite (14,32%).

Y las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: transporte de pasajeros y equipaje en avión (-2,87%), compra de bicicletas nuevas o usadas (excepto para niños) (-0,49%).

En octubre de 2023 las mayores contribuciones a la variación año corrido en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: combustibles para vehículos con 0,99 puntos porcentuales, arriendo imputado con 0,82 puntos porcentuales y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,75 puntos porcentuales.

Variación anual (enero de 2023 a diciembre de 2023)

El comportamiento anual del IPC en diciembre de 2023 (10,48%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, y Transporte.

La división Transporte registró una variación anual de 17,26%, siendo esta la mayor variación anual.

En octubre de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: combustibles para vehículos (46,02%), gastos reglamentarios relacionados con la propiedad, manejo y alquiler de vehículos (19,94%) y compra y cambio de aceite (17,62%).

La única variación negativa se reportó en la subclase: transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (-3,75%).

ESTADÍSTICAS E INDICADORES DEL SUBSECTOR ECONÓMICO

Teniendo en cuenta que factores como la inflación, incremento en las tasas de interés, disponibilidad de vehículos nuevos, han impactado fuertemente el sector automotor, el negocio de la venta de repuestos a canal mayorista, con presencia en las principales ciudades del país, cuenta con un amplio portafolio de repuestos originales y homologados disponibles para vehículos de uso particular, camiones pesados, maquinaria agrícola y de construcción con entrega inmediata.

El sector automotriz en Colombia se enfrentó a un desafío durante el año 2023, con una caída del 3,7% las ventas reales de partes, piezas (autopartes) y accesorios para vehículos, según revela un informe presentado por la Asociación del Sector Automotriz y sus Partes – ASOPARTES –, con información suministrada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE).

De otro lado, quince líneas de mercancía en el comercio minorista registraron variaciones negativas en sus ventas reales, mientras que cuatro líneas de mercancía mostraron variaciones positivas. Entre las contribuciones negativas más significativas se encuentran los electrodomésticos, muebles para el hogar, vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso doméstico, equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, y equipos y aparatos de sonido y video, los cuales aportaron en conjunto un total de -4,7 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

En cuanto a las ventas del comercio al por menor según grupo de mercancías se observó una disminución del 0,6% en el 2023 en repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos en comparación con el mismo mes del año anterior. Sin embargo, durante el periodo de enero a marzo de 2023, se registró un aumento del 2,3% en las ventas reales de este grupo de mercancías en comparación con el mismo periodo del año anterior.

En términos de actividad comercial, las ventas reales de partes, piezas (autopartes) y accesorios para vehículos disminuyeron un 3,7% en el 2023 en comparación con el 2022. Sin embargo, entre enero y marzo de 2023, se registró un aumento del 1,3% en las ventas reales de este grupo de mercancías en comparación con el mismo periodo del año anterior.

Al analizar las ventas al por menor de partes, piezas (autopartes) y accesorios para vehículos en los departamentos de Colombia, se observa una disminución en Antioquia (-16,5%), Atlántico (-2,3%), Bogotá (-2,1%) y Valle del Cauca (-9,5%). Sin embargo, hubo incrementos en Cundinamarca (8,8%) y Santander (15,6%).

A pesar de la disminución en las ventas, se observó un aumento del 3,0% en el personal ocupado en la venta de partes, autopartes y accesorios para vehículos en el año 2023 en comparación con el año anterior, además el personal permanente en 2023 aumentó en 1,9% y en el caso de otras categorías de contratación aumentó en 5,3% en comparación con el mismo periodo del año anterior.

Para ASOPARTES, aunque las ventas de repuestos y accesorios para vehículos experimentaron una disminución del 3,7% en algunos meses del año 2023, es alentador ver que el empleo en el comercio minorista ha aumentado en un 3,0% a pesar de la caída en las ventas. Estos datos demuestran la capacidad del sector automotriz para mantener y generar empleo en medio de los desafíos que enfrenta la industria.

Estos datos reflejan la dinámica del sector automotriz y sus partes en el panorama económico de Colombia durante el año 2023. A pesar de la disminución en las ventas, el sector ha logrado mantener y aumentar el empleo en el comercio minorista, lo cual es una señal positiva en medio de los desafíos que enfrenta la industria.

La industria automotriz ha tenido un año desafiante debido a las altas tasas de interés, la inflación, un dólar volátil y demás factores económicos que han venido reportando gremios del sector como la Andi y Fenalco. La situación en el mercado de las autopartes presenta una situación similar. Este es un sector que en un periodo medianamente normal genera ventas anuales por $18,13 billones, como lo fue en 2022, de acuerdo a ASOPARTES.

El segmento económico de las autopartes tuvo un crecimiento de 25% frente a 2021, pero que, para el periodo comprendido entre enero y mayo de 2023, las ventas disminuyeron 0,5% con respeto a 2022, de acuerdo a cifras reveladas por el Dane.

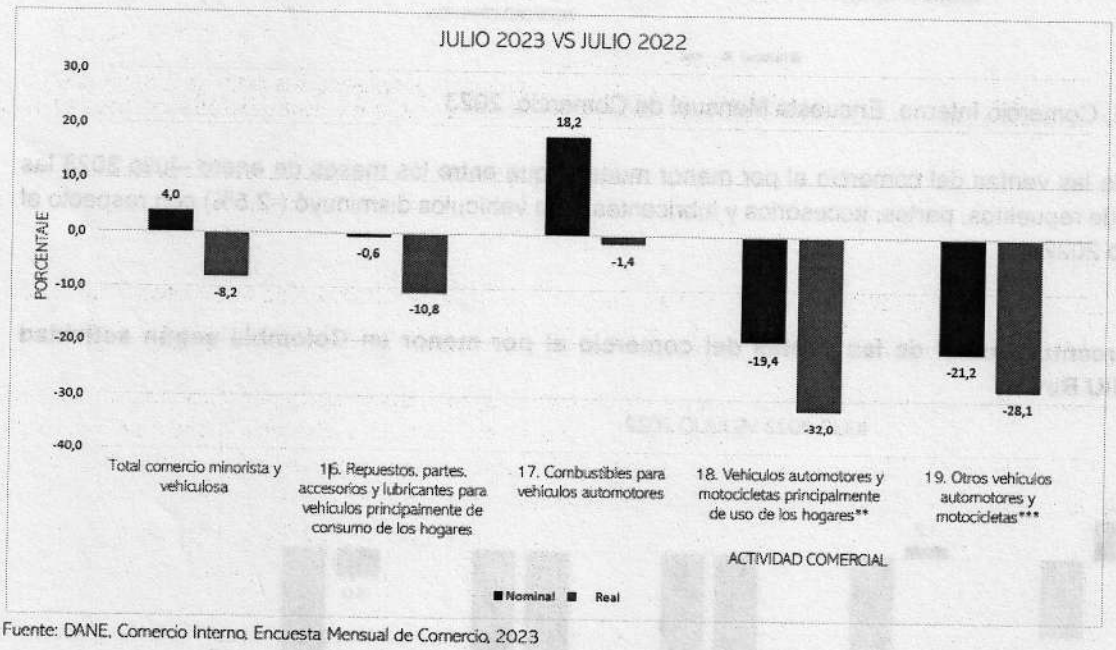
Se experimentó una baja en ventas de 12% del 2023, comparado con 2022. Las piezas que más comercializan son lubricantes, filtros de aceite, aire y combustible, rodamientos y sistemas de fricción.

Comercio al por menor en Colombia, variación de las ventas.

"Enjuliode2023, las ventas del comercio minorista decrecieron 8,2% frente a las registradas en el mismo mes de 2022. Trece líneas de mercancía registraron variaciones anuales negativas en sus ventas reales y, por otra parte, seis líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas.

Las menores contribuciones negativas a la variación anual se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares.
Otros vehículos automotores y motocicletas, Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos, aportando en conjunto - 6,2 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. La principal contribución positiva se da en Equipos y aparatos de sonido y video, contribuyendo con 0,2 puntos porcentuales. (DANE, EMC 2023)

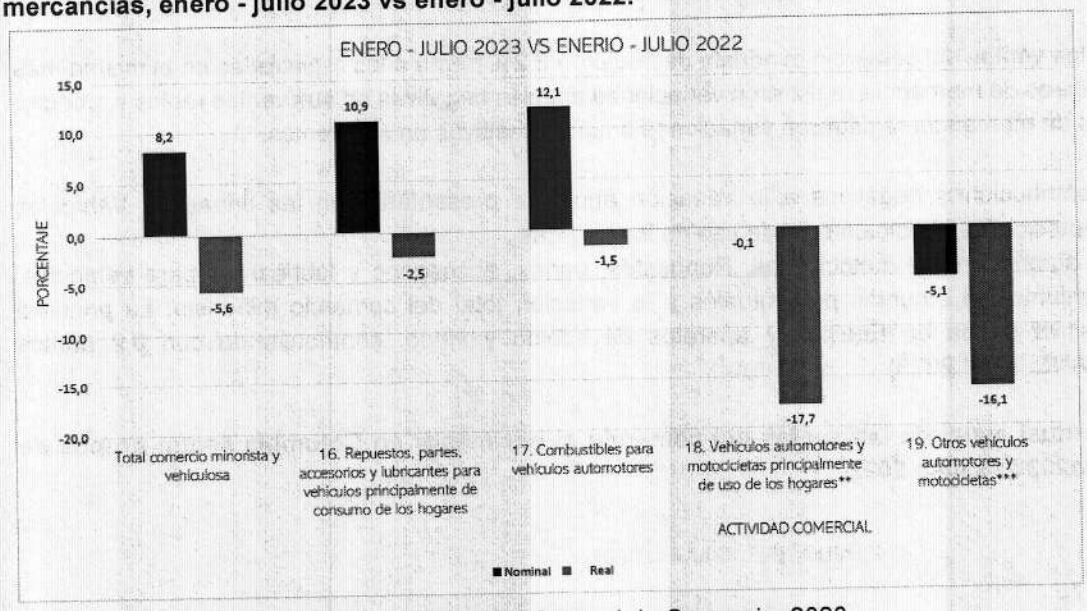
Variación porcentual anual de las ventas del comercio al por menor en Colombia según grupos de mercancías, julio2023 vs julio 2022.



Fuente: DANE, Comercio Interno, Encuesta Mensual de Comercio, 2023

La variación de las ventas del comercio al por menor muestra que en el mes de julio 2023 las ventas reales de repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos disminuyó (-10,8%) con respecto a julio de 2022.

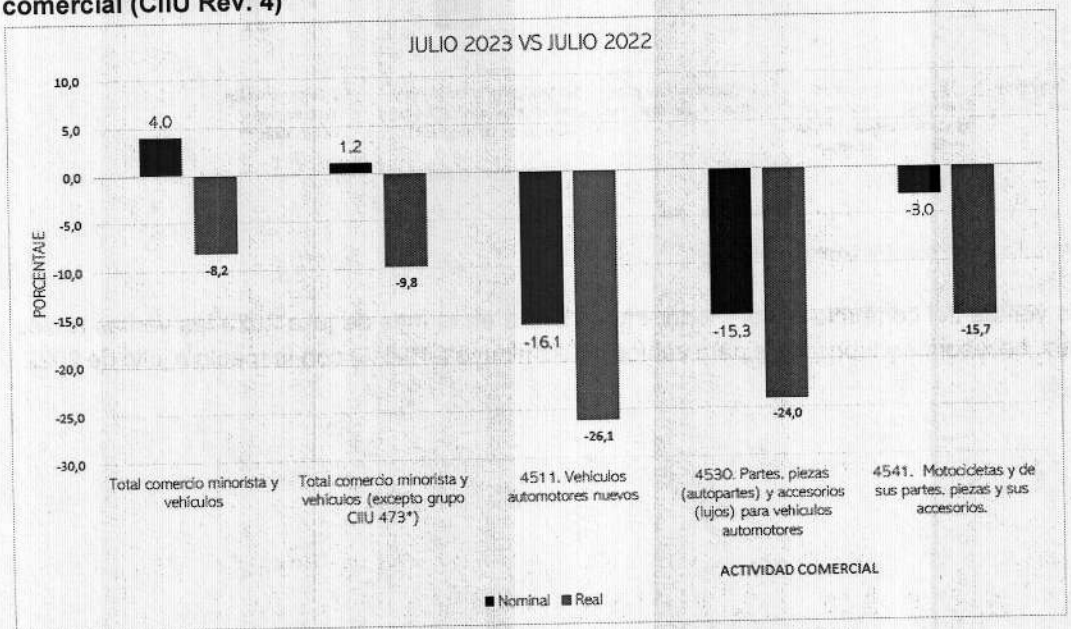
Variación porcentual anual de las ventas del comercio al por menor en Colombia según grupos de mercancías, enero - julio 2023 vs enero - julio 2022.



Fuente: DANE, Comercio Interno, Encuesta Mensual de Comercio, 2023

La variación de las ventas del comercio al por menor muestra que entre los meses de enero –julio 2023 las ventas reales de repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos disminuyó (-2,5%) con respecto al mismo periodo 2022.

Variación porcentual anual de las ventas del comercio al por menor en Colombia según actividad comercial (CIIU Rev. 4)



Fuente: DANE, Comercio Interno, Encuesta Mensual de Comercio, 2023

La variación de las ventas del comercio al por menor según actividad comercial muestra que en julio de 2023 las ventas reales de partes, piezas (autopartes) y accesorios para vehículos disminuyeron (-24,0%) con respecto a julio de 2022.

Variación del Personal Ocupado

El empleo en comercio minorista se incrementa un 4,3%, a pesar de caída en ventas.

El personal ocupado por el comercio minorista en julio de 2023 aumentó 3,6% frente al mismo mes del año anterior, como resultado del aumento de 8,3% del personal permanente y 4,7% de los aprendices y la disminución de 5,6% del personal temporal directo y de 7,2% en el personal temporal contratado a través de empresas.(DANE,2023).

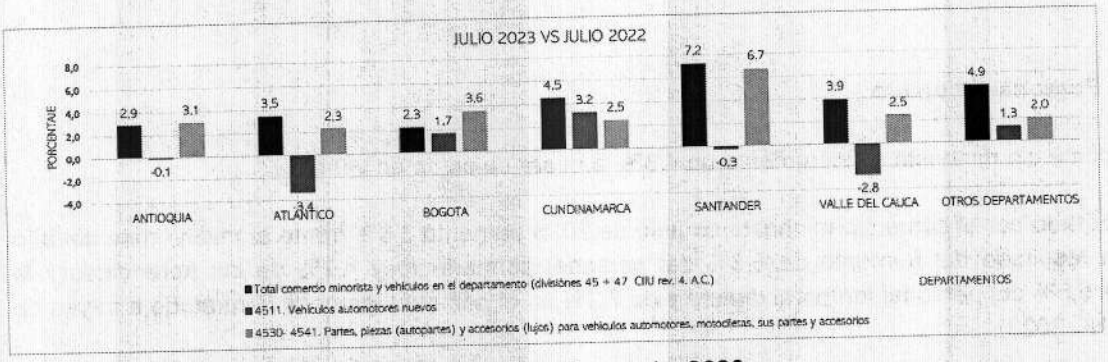
Variación porcentual del personal ocupado promedio en Colombia según actividad comercial (CIIU Rev. 4)

No	Actividad comercial CIIU Rev. 4 A. C.	Personal Total						Personal Permanente						Otras categorías de contratación 1					
		Julio 2023 / julio 2022		Enero - julio 2023 / enero - julio 2022		Agosto 2022 - julio 2023 / agosto 2021 - julio 2022		Julio 2023 / julio 2022		Enero - julio 2023 / enero - julio 2022		Agosto 2022 - julio 2023 / agosto 2021 - julio 2022		Julio 2023 / julio 2022		Enero - julio 2023 / enero - julio 2022		Agosto 2022 - julio 2023 / agosto 2021 - julio 2022	
		Variación anual		Variación año corrido		Variación doce meses		Variación anual		Variación año corrido		Variación doce meses		Variación anual		Variación año corrido		Variación doce meses	
		Variación	Contribución	Variación	Contribución	Variación	Contribución	Variación	Contribución	Variación	Contribución	Variación	Contribución	Variación	Contribución	Variación	Contribución	Variación	Contribución
	Total comercio minorista y vehículos	3,6	3,6	3,8	3,8	3,7	3,7	8,3	8,3	7,4	7,4	6,4	6,4	-5,3	-5,3	-3,1	-3,1	-1,2	-1,2
	Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	3,8		4,0		3,9		8,5		7,7		6,7		-5,5		-3,3		-1,4	
1.	4511. Vehículos automotores nuevos	0,5	0,0	3,8	0,3	5,4	0,4	1,2	0,1	4,1	0,4	5,1	0,5	-1,6	-0,1	2,6	0,2	6,3	0,4
2.	4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	3,1	0,1	2,9	0,1	3,4	0,2	3,8	0,2	2,6	0,1	2,5	0,1	1,6	0,1	3,6	0,2	5,3	0,2
3.	4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	2,5	0,1	5,5	0,1	7,1	0,2	8,5	0,2	11,4	0,3	12,0	0,3	-11,0	-0,2	-7,7	-0,2	-4,0	-0,1

Fuente: DANE, Comercio Interno, Encuesta Mensual de Comercio, 2023

La variación porcentual del personal ocupado en la venta de partes, autopartes y accesorios para vehículos presento un aumento del total de personal ocupado del 3,1% en julio de 2023 con respecto a julio de 2022. El personal permanente en julio de 2023 aumentó en 3,8% con respecto a julio 2022; en el caso de otras categorías de contratación aumentó en 1,6% el mes de julio de 2023 frente a los datos 2022.

Variación porcentual del personal ocupado promedio en el comercio al por menor, según actividad comercial (CIIU Rev. 4) por departamentos de Colombia



Fuente: DANE, Comercio Interno, Encuesta Mensual de Comercio, 2023

La variación porcentual del personal ocupado en la venta de partes, autopartes y accesorios para vehículos en los departamentos de Colombia muestra que en julio de 2023 se registraron incrementos en Antioquia con 3,1%, Atlántico con 2,3%, Cundinamarca con 2,5%, Bogota con un 3,6%, Santander con un 6,7% y Valle del Cauca con un 2,5% comparándolos con datos de julio 2022.

Costos

Índice de Costos del Transporte de Carga por Carretera (ICTC)

El Índice de Costos del Transporte de Carga por Carretera – ICTC, permite medir las variaciones promedio de precios de un conjunto representativo de bienes y servicios necesarios, para garantizar la movilización de un vehículo prestador del servicio del transporte de carga por carretera en el país, a lo largo del tiempo. Es un indicador especializado que permite la toma de decisiones por parte de entidades del gobierno y empresas privadas del sector

Variación y contribución mensual por grupos de costos

En enero de 2023, la variación mensual del ICTC fue 2,52% en comparación con diciembre de 2022. Los grupos de Combustibles (0,56%), Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (1,65%) e Insumos (1,93%) presentaron variación por debajo del promedio nacional. Por otra parte, el grupo Costos fijos y peajes (4,32%), registró la única variación por encima del promedio nacional.

Cuadro 1. ICTC Variación y contribución mensual según grupos de costos
Enero 2022 - 2023

Grupo de costos	Peso %	2023 Variación %	2023 Contribución Puntos porcentuales	2022 Variación %	2022 Contribución Puntos porcentuales
Combustibles	40,20	0,56	0,21	1,73	0,69
Insumos	9,79	1,93	0,22	1,66	0,18
Costos fijos y peajes	45,19	4,32	2,01	3,86	1,72
Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparacion del vehiculo	4,81	1,65	0,08	1,14	0,05
Total	**100,00**	**2,52**	**2,52**	**2,64**	**2,64**

Fuente: DANE, ICTC.

El mayor aporte a la variación mensual del ICTC (2,52%), se registró en el grupo Costos fijos y peajes, el cual aportó 2,01 puntos porcentuales.

Variación y contribución mensual por clases de costos

Por clases de costos, al comparar enero de 2023 con diciembre de 2022, los principales aportes positivos a la variación mensual fueron: Mano de obra conductor(es) y ayudante(s) (5,93%), Costo del vehículo y su apalancamiento (3,27%) y Seguros (10,45%).

Tabla 1. ICTC Variación y contribución mensual según las principales clases de costos
Enero 2023

Clases de Costos	Variación Mensual (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Mano de obra conductor(es) y ayudante(s)	5,93	0,97
Costo del vehículo y su apalancamiento	3,27	0,49
Seguros	10,45	0,27
Combustibles	0,56	0,21
Peajes	1,61	0,20
Lubricantes	4,83	0,10
Impuestos y revisiones	21,03	0,08
Llantas ubicadas en la tracción	1,18	0,03
Llantas ubicadas en la dirección	1,20	0,03
Servicios de mantenimiento y reparación del motor, inyección, caja de veloc	1,72	0,02

Fuente: DANE, ICTC.

Marco Regulatorio

- ✓ Norma Técnica Colombiana NTC 5771 – Establece los requisitos para la gestión del servicio en establecimientos que cumplen función de reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de vehículo automotores.
- ✓ Norma Técnica Colombiana NTC 5375 – Establece los requisitos de la revisión técnico-mecánica para los vehículos, los automotores, en cuanto a revisión exterior, carrocería y chasis, sistema de frenos, sistemas de suspensión, revisión interior, luces y señalización y emisiones contaminantes en los centros de diagnóstico en automotor.
- ✓ Ley 769/2002 Código Nacional de Transporte Terrestre
- ✓ Ley 336/1996 Estatuto nacional del Transporte
- ✓ Ley 105 de 1993 Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones."
- ✓ Decreto 1079 DE mayo 26 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte. Recompila y racionaliza las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector transporte

4.1.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

¿QUIÉN VENDE?

Los bienes o servicios a contratar, los prestan personas jurídicas y naturales que tienen como objeto mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos.

Una vez indagado el mercado y luego de consultar el historial de los archivos que posee la DIAN, así como, los proponentes que se han presentado en procesos similares de la Entidad desde la vigencia 2019 y procesos adelantados por otras entidades públicas, se establece una muestra representativa de personas jurídicas (o naturales) que eventualmente pueden ofrecer los bienes o servicios requeridos, así:

RAZÓN SOCIAL	NIT
ALMACEN Y TALLER CENTRAL SERVICIOS S.A.S	900604628
SERVINYECCIÓN TECNOLOGIA AUTOMOTRIZ SAS	901111234
MITSUCAMPEROS TULUA S.A.S.	901364305
TALLER SEGURAUTOS TULUA S.A.S.	901580194

4.1.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN O SERVICIO?

La entidad estatal adquirió en el pasado el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos así:

Modalidad contractual:	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Contratista:	GASAUTO S.A.S.	ELECTRO BOOSTER S.A.S.	DIANA CATALINA ZAPATA PULGARIN
Contrato No./ Proceso No:	IMC-01-001-2022	IMC-04-003-2022	IMC-90-001-2022
Objeto:	Mantenimiento preventivo y/o correctivo, con suministro de repuestos nuevos y originales para los vehículos asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Armenia	Mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos, para los vehículos asignados para el funcionamiento de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales de Bucaramanga.	Mantenimiento preventivo y/o correctivo, para los vehículos asignados a las Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de Medellín
Valores honorarios mensuales:	N.A.		
Valor del contrato:	10.500.000,00	30.000.000,00	90.000.000,00
Forma de pago:	Abono en cuenta	Abono en cuenta	Abono en cuenta
Fecha de suscripción:	15/03/2022	4/04/2022	11/03/2022
Vigencia y Plazo de Ejecución:	15/12/2022	31/12/2022	31/12/2022
Garantías Exigidas:	Cumplimiento del contrato – 20%	Cumplimiento del contrato – 10%	Cumplimiento del contrato – 15%
		Pago de salarios - 10%	Pago de salarios - 5%
	Calidad del servicio – 20%	Calidad del servicio – 10%	Calidad del servicio – 20%
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes – 20%	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes – 10%	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes – 20%
	Responsabilidad Civil extra contractual – 200 SMMLV	Responsabilidad Civil extra contractual – 200 SMMLV	Responsabilidad Civil extra contractual – 200 SMMLV
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2842527&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2881283&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2844235&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN O SERVICIO?

	Municipio de Paipa	Cárcel y penitenciaria con alta y media seguridad de La Dorada Caldas - INPEC	Goobernación Norte de Santander
Modalidad contractual:	Minima cuantía	Minima cuantía	Minima cuantía
Contratista:	Aspro S.A.S	YOHN FREDY ARCILA SOTO	
Contrato No./ Proceso No:	SMC MP 005 2023	003 DE 2023	Compañía de Asistencia Integral S.A.S.
Objeto:	Mantenimiento preventivo y correctivo incluye repuestos, autopartes, piezas y lubricantes para el parque automotor perteneciente al municipio de Paipa y eventualmente otras entidades de orden departamental y nacional	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (incluye repuestos y mano de obra) del parque automotor de la carcel y penitenciaria con alta y media seguridad La Dorada, Caldas.	contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos y mano de obra, insumos y otros servicios para los vehículos que conforman el parque automotor de propiedad de la Gobernación de Norte de Santander
Valores honorarios mensuales:			
Valor del contrato:	32.134.113,00	27.616.900,00	98.600.000,00
Forma de pago:			
Fecha de suscripción:		3/02/2023	9/02/2023
Vigencia y Plazo de Ejecución:		31/10/2023	30/12/2023
Garantías Exigidas:	Cumplimiento del contrato - 20%	Cumplimiento del contrato - 10%	Cumplimiento del contrato - 10%
	Pago de salarios - 5%	Calidad del servicio - 10%	Pago de salarios - 10%
	Calidad del servicio - 10%		Calidad del servicio - 10%
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3881424%20&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3850240%20&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3826131%20&isFromPublicArea=True&isModal=False

4.2 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección será hasta por **ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000)**, incluido el Impuesto al valor Agregado (I.V.A.) y demás impuestos, tasas contribuciones de carácter nacional y/o municipal legal, costos directos e indirectos a los que haya lugar.

La determinación del valor estimado del contrato se efectúo con base en los precios obtenidos del resultado del estudio de mercado. El cual se estableció así: Del costo promedio del valor del bien en el mercado.

Para la elaboración del estudio de mercado, la Dirección de Impuestos y Aduanas de Tuluá solicitó cotización a varias empresas de prestigio que prestan el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para vehículos en el municipio de Tuluá, Valle del Cauca, como son: ALMACEN Y TALLER CENTRAL SERVICIOS S.A.S, SERVINYECCIÓN TECNOLOGIA AUTOMOTRIZ SAS, MITSUCAMPEROS TULUA S.A.S. y TALLER SEGURAUTOS TULUA S.A.S.

A las solicitudes efectuadas, solo una empresa remitió cotización; el cálculo de los valores estimados para el mantenimiento tanto preventivo como correctivo se realiza por comparación de los precios unitarios de repuestos, llantas, mano de obra e insumos, así como de los elementos comunes para los vehículos objeto de mantenimiento, promediados entre el valor de la cotización recibida y los precios del contrato 21-001-2023 del

año anterior aumentando el IPC certificado por el DANE correspondientes al 10,15% y el incremento del SMMLV para el año 2024 de 12,07%.

Conforme a la metodología anteriormente mencionada, la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá establece para cada proyecto las actividades a ejecutar y a cada una de ellas le realiza un análisis de precios unitarios, de acuerdo con las descripciones, sus unidades de medidas y la cantidad a ejecutar de cada una de ellas. El resultado de estos análisis de precios unitarios se anexa al presente estudio, en el documento denominado **ANEXO 2 PRECIOS DE REFERENCIA**.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1424 de fecha enero 09 de 2024.

El presupuesto oficial para el Proceso **de selección** se distribuye así:

Rubro	Descripción	Línea del PAA
A-02-02-02-008-007	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	542

4.3 ADJUDICACIÓN

4.3.1 Adjudicación parcial

En el Proceso de Contratación no es posible permitir la presentación de ofertas parciales y la adjudicación parcial porque varios proveedores en el mercado se encuentran en capacidad de cumplir de manera satisfactoria y oportuna el objeto del contrato y su adjudicación a un solo contratista genera un mayor ahorro y eficiencia en los trámites administrativos.

4.3.2 VALOR DE ADJUDICACIÓN

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la ***OFERTA DE MENOR PRECIO***, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

El ***VALOR DEL CONTRATO*** es indeterminado a la fecha de su celebración, pero determinable durante su ejecución, dependiendo de las necesidades de consumo de la **DIAN**.

Por lo anterior, el contrato se adjudicará por el ***VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL*** y su ***VALOR DEFINITIVO*** solo se podrá determinar al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, multiplicando las cantidades ejecutadas por los precios unitarios pactados. El valor unitario pactado corresponderá al ofrecido por el adjudicatario en su propuesta económica dentro del Proceso de Contratación, incluido IVA.

Para la adjudicación del contrato la ***OFERTA DE MENOR PRECIO*** será determinada comparando el resultado de la sumatoria de los precios unitarios ofertados antes de IVA, con cantidades igual a 1 por cada uno de los ítems. Todos los precios unitarios antes de IVA, deben ser iguales o inferiores al precio unitario de referencia incluido en el Anexo No. 2 PRECIOS DE REFERENCIA. Si la Oferta Económica incluye algún precio unitario antes de IVA que supere el precio unitario de referencia antes de IVA, dicha oferta deberá ser rechazada.

4.4 FORMA DE PAGO

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así: pagos por mensualidades vencidas, correspondientes a las prestaciones ejecutadas en el periodo por el contratista y certificadas por el supervisor dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (*Plan Anual Mensualizado de Caja*) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del

Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que éste trámite su pago. Los pagos se estiman de conformidad con el cronograma aprobado del contrato.

DOCUMENTOS SOPORTE PARA EL PAGO:

a) Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y **c)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el ***CONTRATISTA*** aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del ***CONTRATISTA*** en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El ***CONTRATISTA*** no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13)

El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

Los Proveedores o Contratistas, deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y final de dicha información, ejemplo:

#$13-10-00-021;Contratoxyz;mforerop2@dian.gov.co#$

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional o quien haga sus veces) de la Entidad.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 VIGENCIA, PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

5.1.1 PLAZO ESTIMADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento "Comunicación designación supervisor".

5.1.2 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta el agotamiento de la partida presupuestal, lo primero que ocurra, contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN.

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales, y que se concreta en el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA
Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, con suministro de repuestos y accesorios nuevos y originales, para los vehículos asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá	Del 24 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024

Así, en la actual vigencia es posible adelantar el Proceso de Selección, la adjudicación, perfeccionamiento, cumplimiento de requisitos de ejecución y ejecución del contrato antes del 31 de diciembre del año en curso, y no se prevé la necesidad de obtener autorización de vigencias futuras.

5.1.3 PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.1.4 VIGENCIA:

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; y (iii) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

5.2 LUGAR DE EJECUCIÓN O SITIO DE ENTREGA

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en la ciudad de Tuluá – Valle del Cauca.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del Proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados **al Proceso de contratación** son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	No contar con la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Incumplimiento por parte del contratista	1-Raro	4- mayor	5	Medio.
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	No entrega oportuna de los bienes contratados	No se cancelará el valor del contrato	3-Posible	2- Menor	5	Medio.
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de calidad del servicio (Cuando no se ajusta a las especificaciones técnicas requeridas)	Insatisfacción en las necesidades de la Dirección Seccional, ejecución deficiente, servicios y/o Bienes (elementos) de mala calidad durante la ejecución del contrato.	1-Raro	4-mayor	4	Bajo.
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en la entrega de los bienes.	Insatisfacción en las necesidades de la Dirección Seccional, demora en el pago, incumplimiento en la ejecución de recursos.	3-Posible	2- Menor	5	Medio
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	No contar con personal, equipos y materiales adecuados para ejecutar las actividades propias del objeto del contrato	Incumplimiento y/o mala calidad del producto final	1-raro	3- Moderado	4	Bajo.

TABLA DE MITIGACIÓN

N	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	Adelantar por parte del contratista control permanente durante la ejecución de los bienes contratados.	1	1	2	Bajo	Sí	Jefe división Administrativa y Financiera DS Tuluá.	Desde el Inicio a la terminación del contrato.	Durante toda la ejecución del contrato.	Verificación y seguimiento durante la ejecución del contrato.	Mediante el seguimiento constante por parte del supervisor del contrato. Al inicio del contrato y de acuerdo al cronograma de actividades o servicios. (varias fechas, antes, durante y después de la ejecución del contrato)
2	Contratista	En la invitación publica establecer responsabilidades claras, términos de cumplimiento de las mismas, la definición de multa, sanciones, incumplimientos, caducidades	2	2	2	Bajo	NO	Jefe división Administrativa y Financiera	Tiempo Precontractual	Tiempo Precontractual	Mediante el seguimiento constante por parte del supervisor del contrato	Al inicio del contrato y de acuerdo al cronograma de actividades o servicios, es decir cada vez que se presente la necesidad
3	Contratista	Establecer claro y preciso las condiciones técnicas generales de acuerdo al objeto contractual	2	2	2	Bajo	SI	Jefe división Administrativa y Financiera	Tiempo Precontractual.	Tiempo Precontractual.	Verificación de la experiencia en el objeto contractual. Mediante el seguimiento constante por parte del supervisor del contrato.	En la evaluación de requisitos habilitantes y al inicio del contrato y de acuerdo al cronograma de actividades o servicios. (varias fechas, antes, durante y después)
4	Contratista	En la invitación publica establecer responsabilidades claras	2	2	2	Bajo	SI	Jefe división Administrativa y Financiera	Tiempo Precontractual	Tiempo Precontractual	Mediante el seguimiento constante por parte del supervisor del contrato	Al inicio del contrato y de acuerdo al cronograma de actividades o servicios. (varias fechas, antes, durante y después)
5	Contratista	En la invitación publica establecer responsabilidades claras	2	2	2	Bajo	SI	Jefe división Administrativa y Financiera	Tiempo Precontractual	Tiempo Precontractual	Mediante el seguimiento constante por parte del supervisor del contrato	Al inicio del contrato y de acuerdo al cronograma de actividades o servicios. (varias fechas, antes, durante y después)

7. GARANTIAS

El contratista se obliga a constituir a favor de la Dian, como mecanismo de cobertura del riesgo, póliza de garantía de acuerdo con lo señalado en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, para lo cual deberá dar cumplimiento a las estipulaciones señaladas en el citado decreto y en la presente Invitación Pública.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita de la DIAN. El contratista deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato.

Será a cargo del contratista el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la DIAN.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el CONTRATISTA se obliga a ampliar el valor dé la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA** deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen a continuación:

En el evento en que la póliza o las condiciones generales de la misma contengan manifestaciones que sean contrarias o diferentes a las establecidas en esta Invitación Pública y en especial para cada uno de los amparos solicitados, se tendrán por no escritas. Si se presenta diferencia entre lo consignado en la póliza y/o en las condiciones generales de la misma y la presente Invitación Pública primará lo establecido en la Invitación Pública.

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

a) PARA AMPARAR LOS RIESGOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo-Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y 12 meses previstos para su liquidación
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 5% por ciento del valor total del contrato	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 10% del Valor del contrato.	Por un término de 12 meses contados a partir de la entrega de los bienes. Sin embargo, para el cumplimiento de requisitos de ejecución, el contratista debe constituir el amparo por el término de 6 meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
Calidad del Servicio	Por el 10% del Valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

Para amparar los riesgos derivados de la **RESPOSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**:

Solo será a través de una póliza, equivalente a 200 SMMLV, para proteger patrimonialmente frente los daños que se pueden producir a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual, con vigencia igual a la duración del contrato

8. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el Proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá en el cumplimiento del objeto establecido.

Dado en Tuluá, a los cinco (05) días del mes de enero del 2024,

Atentamente,

GILBERTO JESÚS CALAO GONZÁLEZ
Director Seccional
Dirección de Impuestos y Aduanas de Tuluá

Aprobó: María Liliana Forero Pérez – Jefe División Administrativa y Financiera
Revisó: María Liliana Forero Pérez – Jefe División Administrativa y Financiera
Elaboró: Beatriz Pino Ospina – Gestor I División Administrativa y Financiera

Anexos:

ANEXO 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ANEXO 2 — MATRIZ DE RIESGOS
ANEXO 3 — PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA
ANEXO 4 — REQUISITOS HABILITANTES
ANEXO 5 – CLÁUSULAS CONTRACTUALES
FORMATO 1 - CARTA PRESENTACIÓN PROPUESTA
FORMATO 2 - COMPROMISO CONSORCIAL
FORMATO 3 - EXPERIENCIA ACREDITADA
FORMATO 5 - ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
FORMATO 7 - TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA
FORMATO 8 - AVISO LIMITACIÓN A MIPYMES
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
COTIZACIONES